

RESPUESTAS AL SEGUNDO EXAMEN

LA PRUEBA CIVIL

¿Cuál es la **excepción** al sistema de valoración de la prueba que contempla el Código Procesal Civil y Mercantil?

Prueba legal o tasada: **Porque al hacer el análisis normativo del art. 127 cpcym (foro 4) se determinó que la sana crítica es la regla general y que esta admite dos excepciones o una, como se quiera ver. Dos en cuanto a confesión y documentos que producen plena prueba. O una excepción, la relativa a la plena prueba en la confesión y en documentos.**

El reconocimiento judicial, aparte de ser un medio de prueba, al momento de valorar la prueba y para efecto de configurar el error de hecho es:

Acto auténtico: **porque son actos procesales realizados por el juez con intervención del secretario con consecuencias jurídicas.**

El sistema de valoración de la prueba que contempla del Código Procesal Civil y Mercantil es mixto.

FALSO Porque después de haber hecho el análisis normativo del art. 127 cpcym se concluyó: El sistema el valoración o apreciación de la prueba regulado en el Código Procesal Civil es SANA CRÍTICA, como regla general de apreciación de la mayoría de los medios de prueba. La excepción la constituye la PRUEBA LEGAL O TASADA en dos medios de prueba específicos:

Confesión judicial y Documentos públicos. De ahí que, se estima que no es un sistema mixto, es uno, sana crítica, que admite las excepciones que dos textos en contrario disponen.

Tampoco es sana crítica razonada, sino simplemente sana crítica. (Conclusiones foro 4)

¿En qué caso el demandado afirma un hecho negativo?

Cuando alega prescripción

Porque: La negativa de un hecho basta alegarla sin carga probatoria. P.e. el actor afirma: presté y no me pagó.

El demandado niega: no me prestó.

Pero los hechos negativos deben ser probados. (Alsina)

P.e. el demandado alega, no cobró en tiempo

Este hecho debe probarse porque es presupuesto de efectos jurídicos. El demandado está alegando prescripción como tal un hecho extintivo que se configura por un hecho negativo. La prescripción es un hecho negativo.

Si a pesar de la declaratoria firme de nulidad o falsedad de un documento público el juez le concede valor probatorio conforme a las reglas de la sana crítica, se configura

Error de derecho:

Porque: cualesquiera de esos documentos públicos pueden ser impugnados de nulidad (absoluta o relativa) o de falsedad mediante el procedimiento que el mismo artículo 186 y el 187 establecen.

Declarada la nulidad o falsedad de tales documentos el juez no puede valorarlos conforme a las reglas de la sana crítica. Por el contrario, **NO LES OTORGA NINGÚN VALOR PROBATORIO** pero conforme las reglas de la prueba legal o tasada.

La máxima de la experiencia que señala este sistema para los documentos está compuesta por dos reglas, una negativa y una positiva. La negativa le indica al juez que si el documento a pesar de ser público o es falso o nulo, o no es relevante o no llena los requisitos de forma y fondo debe negarle valor de plena prueba.

Para valorar los medios de prueba que se aportan para demostrar la nulidad de una escritura pública autorizada en la época en la que el notario estuvo inhabilitado consistentes en certificaciones extendidas por el Archivo General de Protocolos, en las que consta el período de inhabilitación del notario; el juez aplica:

Prueba legal o tasada. **Porque está valorando documentos auténticos. Si estos fueren redargüidos de nulidad o falsedad de todos modos aplica el sistema de prueba legal o tasada para restarles valor probatorio.**

Confesión prestada legalmente significa:

Que se haya producido en virtud del medio de prueba idóneo: Declaración de las partes.

Que el declarado confeso no haya rendido prueba en contrario.

El juez está facultado para no valorar la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad que no ha sido declarada nula ni falsa, presentada en un juicio de divorcio y con la cual se demuestran los bienes adquiridos por la contraparte dentro del matrimonio, por esta razón:

No es relevante. **El juez está facultado para no valorar un documento auténtico cuando éste no es relevante, cuando no versa sobre los hechos controvertidos o que no son objeto del debate ¿qué tiene que ver el divorcio con el hecho de los bienes adquiridos por la contraparte dentro del matrimonio? ¿Es acaso un juicio de liquidación de patrimonio conyugal o de reconocimiento de gananciales? ¿dentro de la pretensión de divorcio puede deducirse también la pretensión de liquidación de patrimonio conyugal?**

Question 9 of 25

Error de hecho en la apreciación de la prueba es lo mismo que error in iudicando

FALSO: porque el error *in iudicando* se produce cuando el juez decide la controversia, cuando juzga por eso es juzgando. Se comete cuando hace aplicación indebida, errónea interpretación o viola la ley que resuelve el caso y da lugar a casación por motivo de fondo.

Question 10 of 25

Que el experto indique al juez que determinado documento presenta alteraciones en cuanto a los rasgos, estrechez entre las letras y rasgos, le está fijando al juez

La máxima de la experiencia conforme la cual debe valorar la prueba. El que le diga que el documento es falso es la opinión del experto.

Question 11 of 25

Si en el contrato se pactó que la renta se podía pagar en dólares de los Estados Unidos de Norte América y el juez falla que debe pagarse en euros porque igual es moneda extranjera. Se viola el principio lógico de:

Identidad: porque no se pactó moneda extranjera si no de todas ellas la de un país en particular, por lo que no es lo mismo euros que dólares de EUA

Question 12 of 25

El sistema de valoración de la prueba en el Código Procesal Civil y Mercantil es:

Sana Crítica: Porque al hacer el análisis normativo del art. 127 cpcym (foro 4) se determinó que la sana crítica es la regla general y que esta admite dos excepciones o una, como se quiera ver. Dos en cuanto a confesión y documentos que producen plena prueba. O una excepción, la relativa a la plena prueba en la confesión y en documentos.

Question 13 of 25

Para restarle valor probatorio a una escritura pública que ha sido declarada nula, y ha sido aportada para demostrar la existencia del contrato, el juez aplica

Prueba legal o tasada: porque la máxima de la experiencia que señala este sistema para los documentos está compuesta por dos reglas, una negativa y una positiva. La negativa le indica al juez que si el documento a pesar de ser público o es falso o nulo, o no es relevante o no llena los requisitos de forma y fondo debe negarle valor de plena prueba.

Question 14 of 25

Si con la factura se prueba el pago que el contratista realizó por la capacitación de sus trabajadores, pero el juez con ese medio de convicción vincula tal capacitación como un efecto producido por el rompimiento de la relación contractual, se configura:

Error de hecho porque siendo la factura un documento privado se tiene por auténtico (186 cpcym) y el juez está extrayendo conclusiones que no dice el documento.

Question 15 of 25

Dentro del juicio ordinario de divorcio por negativa del cónyuge a pasar alimentos, queda plenamente demostrada la causal con certificación de la sentencia en que se condena al hombre a pasar pensión y certificación del juicio ejecutivo en vía de apremio que la mujer se vio obligada a promoverle. No obstante, el demandado se limitó a decir "no estoy casado con ella" Al tener a la vista el expediente el juez constata que no se acompaña la certificación del matrimonio. El juez declara _____ porque _____.

Sin lugar la demanda _____ no se probó el hecho constitutivo de la pretensión. Porque la carga de la prueba se distribuye así: quien alega deberá probar los hechos constitutivos de su pretensión y quien contradice los hechos extintivos o circunstancias impeditivas de esa pretensión. (Art. 126 cpcym) En este caso el demandado se limitó a negar no introdujo hechos extintivos por lo que no tenía carga de la prueba. Al no probar el hecho constitutivo: el matrimonio por parte del demandante, el juez debe absolver.

Question 16 of 25

Para restarle valor probatorio a la confesión judicial por virtud de haberse presentado prueba en contrario, el juez aplica este sistema:

Prueba legal o tasada: porque la máxima de la experiencia en el sistema de prueba legal o tasada en relación a la confesión contiene dos reglas una positiva y una negativa. La negativa: si la confesión no fue prestada legalmente o habiéndolo sido el confesado rinde prueba en contrario, NO LE DE VALOR PROBATORIO.

Question 17 of 25

Las condiciones legales para que se configure el error de hecho en la apreciación de la prueba son:

Resulte de documento o acto auténtico que demuestre de modo evidente la equivocación del juzgado

El documento sea relevante: Porque en primer se pedía las condiciones legales para que se configure, no en qué casos hay error de hecho. Si el juez tergiversa los hechos que se desprenden de la prueba las condiciones legales para que se configure son: que se desprenda de un documento o acto auténtico y que ese documento sea relevante o decisivo en la controversia, que cambie la sentencia.

Question 18 of 25

Para demostrar la falsedad de una escritura pública se aportan, entre otros, dictamen de expertos que determina la falsedad de las firmas de los otorgantes; en consecuencia, el juez aplica para valorar la prueba:

Sana Crítica: **porque el sistema para valorar el dictamen de expertos es conforme reglas de sana crítica. Art. 170 y 127 cpcym**

Question 19 of 25

Dentro de un juicio de reivindicación de la propiedad, el demandado es declarado confeso respecto a los hechos de que conoce al demandado y vive en el lugar donde está ubicado el inmueble; la confesión no fue impugnada y no se rindió prueba en contrario. No obstante el juez no le concede valor probatorio por tanto se configura:

Ningún error. La confesión se produjo sobre hechos irrelevantes. **Porque qué relación tiene el que el demandado confiese que conoce al demandado y que vive en el lugar donde está ubicado el inmueble en un juicio de reivindicación de la propiedad, en el que se pretende es que la propiedad retorne al demandante y que quien la detenta no tiene título para hacerlo. Es decir, los hechos en discusión son la propiedad del demandante y la detentación ilegal o sea que carece de título, en su caso, por el demandado.**

Question 20 of 25

¿Qué sistema de valoración de la prueba aplica el juez a la escritura pública que ha sido declarada falsa?

Prueba legal o tasada **porque la máxima de la experiencia que señala este sistema para los documentos está compuesta por dos reglas, una negativa y una positiva. La negativa le indica al juez que si el documento a pesar de ser público o es falso o nulo, o no es relevante o no llena los requisitos de forma y fondo debe negarle valor de plena prueba.**

Question 21 of 25

Si a pesar de haber sido declarado confeso éste rinde prueba en contrario, el juez aplica el sistema de sana crítica para no darle valor probatorio a la confesión

FALSO porque la máxima de la experiencia en el sistema de prueba legal o tasada en relación a la confesión contiene dos reglas, una positiva y una negativa. La negativa: si la confesión no fue prestada legalmente o habiéndolo sido el confesado rinde prueba en contrario, NO LE DE VALOR PROBATORIO. No aplica las reglas de la sana crítica.

Question 22 of 25

Si en juicio se discute la simulación absoluta de una compraventa de bien inmueble, el juez valora el testimonio de la escritura pública en la que consta dicha compraventa mediante el sistema de:

Sana Crítica: no puede darle valor de plena prueba porque en ese caso, si se demostró la simulación, se estaría contradiciendo. Pues al darle pleno valor probatorio a la escritura estaría admitiendo que entonces pese a la simulación sí hay una compraventa.

Además en foro 4 se concluyó: En el juicio de simulación se impugna el negocio jurídico contenido en escritura pública. No se impugna el instrumento como tal. P.e. una compraventa.

Para ello es necesario probar el acuerdo de las partes acuerdo simulandi

Que no hubo entrega de la cosa.

El vendedor sigue en posesión de la cosa (reconocimiento judicial).

Que el comprador no desembolsó dinero para pagar el precio (informes bancarios)

Que el vendedor tiene deudas (títulos de crédito, documentos privados)

Que el comprador es pariente del vendedor (certificación de partida de nacimiento)

Question 23 of 25

Los hechos negativos se alegan en juicio mediante:

La formulación de las proposiciones de hecho

Los hechos se alegan en juicio mediante lo que la ley denomina «proposiciones de hecho» las cuales tienen las partes la carga de demostrar. Art. 126 cpcym

«Carga de la prueba quiere decir, en su sentido estrictamente procesal, conducta impuesta a uno o a ambos litigantes, para que acrediten la verdad de los hechos enunciados (el resaltado no está en el texto) por ellos» (Couture) No importa si se trata de hechos positivos o hechos negativos.

Objeto de la prueba son los «hechos» no simples afirmaciones o negaciones. (foro 5)

Question 24 of 25

Si el llamado a declarar no compareció pero justificó su inasistencia antes de la declaratoria de confeso; el juez procede a:

Restarle valor a la confesión conforme al sistema de prueba legal o tasada: porque la máxima de la experiencia en el sistema de prueba legal o tasada en relación a la confesión contiene dos reglas, una positiva y una negativa. La negativa: si la confesión no fue prestada legalmente o si el que debía prestarla no asiste pero justifica su inasistencia antes de ser declarado confeso o habiéndolo sido el confesado rinde prueba en contrario, NO LE DE VALOR PROBATORIO. No aplica las reglas de la sana crítica.

Question 25 of 25

La declaración tácita de voluntad **es una omisión** a la que se le asignan consecuencias jurídicas, por lo que para el derecho es:

Hecho positivo: **porque el derecho, pese a ser una omisión física que equivale a no decir nada, le asigna la consecuencia jurídica de tomarla como manifestación de voluntad. (Ver Compagnucci)**